



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE ABRIL DE 2013	7366
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 335

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-927045995-N1-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco, teléfono: 019933580060 y fax 019933580060 ext. 116, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

LO-927045995-N1-2013 PAQUETE No. 001

Descripción de la Licitación	FS004-2.- Construcción de la Primera Etapa de la Unidad de Talleres y Laboratorio de Desarrollo Sustentable en la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, carretera Oxolotán-Tacotalpa, km 1 S/N Poblado Oxolotán, frente a la Secundaria Técnica Número 23, Mpio. de Tacotalpa, Tabasco.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/04/2013
Junta de Aclaraciones	18/04/2013 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General del I.T.I.F.E. Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2013 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2013 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO A 09 DE ABRIL DE 2013
DIRECTOR GENERAL

MTRA. MARÍA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
RUBRICA

No.- 362

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21 y 22 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter estatal para la adquisición de Alimentos Balanceados para animales de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56053004-001-13	Efectivo \$ 1,000.00 Inst. Bancaria \$1,300.00	16/04/2013	17/04/2013 10:00 horas	23/04/2013 10:00 horas	25/04/2013 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C570000000	ALIMENTO BALANCEADO PARA REPRODUCTORES OVINO	50	Tonelada
2	C570000000	ALIMENTO INICIADOR PARA CORDEROS	40	Tonelada
3	C570000000	ALIMENTO BALANCEADO PREINICIADOR PARA LECHONES	60	Tonelada
4	C570000000	ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDO REPRODUCTOR	90	Tonelada
5	C570000000	ALIMENTO BALANCEADO DE INICIACION PARA POLLITAS	190	Tonelada

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 316-35-40, los días Miércoles a Martes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: Previo oficio expedido por el departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, a través de la institución bancaria en BANAMEX, S.A al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Abril del 2013 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 23 de Abril del 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, Prolongación de Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Abril del 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, Prolongación de Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instalaciones del CECAREM, ubicadas en la carretera Villahermosa a Reforma, Chiapas, km. 8.5. Ranchería Rio Viejo, 2da. Sección, Centro, Tabasco y Piscifactoría Jose n. Rovirosa en el Municipio de Teapa, tabasco, los días según anexo K de las bases en el horario de entrega: 09:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: según anexo K de las bases.
- El pago se realizará: Al presentar la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, A 10 DE ABRIL DEL 2013.

[Firma]
L.C.P. ANALAURA FLORES HERNÁNDEZ
ENC. DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.



1 DE

No.- 363

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21 y 22 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de Huevo Fértil de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56053004-002-13	Efectivo \$ 1,000.00 Inst. Bancaria \$1,300.00	16/04/2013	18/04/2013 10:00 horas	23/04/2013 13:00 horas	26/04/2013 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C631000002	HUEVO FERTIL PARA INCUBAR RHODE ISLAND RED (ROJO)	175,000	Pieza
2	C631000002	HUEVO FERTIL PARA INCUBAR BARRED PLYMOUTH ROCK (SARADO)	175,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 316-35-40, los días Miércoles a Martes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: Previo oficio expedido por el departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, a través de la institución bancaria en BANAMEX, S.A al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Abril del 2013 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en: Prolongación de Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 23 de Abril del 2013 a las 13:00 horas, en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, Prolongación de Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Abril del 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, Prolongación de Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instalaciones del CECAREM, ubicadas en la carretera Villahermosa a Reforma, Chiapas, km. 8.5, Ranchería Río Viejo, 2da. Sección, Centro, Tabasco, los días según anexo K de las bases en el horario de entrega: 09:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: según anexo K de las bases.
- El pago se realizará: Al presentar la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 10 DE ABRIL DEL 2013.

[Firma]
 L.C.P. ANA LAURA FLORES HERNÁNDEZ
 ENC. DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA.



No.- 350

Transportes Urbanos Integrados S.A. de C.V.

Calle David Gustavo Gutiérrez No. 23 Col. Miguel Hidalgo C.R. 00120
VILLAHERMOSA, TABASCO H.P.Q. TUB00002SV7

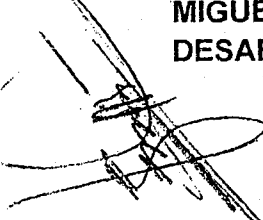
VILLAHERMOSA, TABASCO 10 DE ABRIL DE 2013

LOS SUSCRITOS GERARDO DE LA CRUZ CÁRDENAS Y RUBÉN SALOMÉ CÁRDENAS, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.", PERSONALIDAD QUE OSTENTAMOS EN TÉRMINOS DEL ACTA NOTARIAL NÚMERO 7,584 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO), BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DE JONUTA, TABASCO, LIC. JORGE GARCÍA BRITO Y DE LA ESCRITURA 1,261 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO), BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 04 DE TEAPA, TABASCO, LIC. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ, RESPECTIVAMENTE, Y QUE PONEN EN DUDA LA LEGAL REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, POR LO QUE EN ARAS DE CONTRIBUIR A LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO Y BUSCANDO SIEMPRE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA Y DAR CERTIDUMBRE A LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, ES QUE PROCEDAMOS EN ESTE ACTO A, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULAS DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA Y VIGÉSIMA PRIMERA DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES, EMITIR LA PRESENTE:

CONVOCATORIA



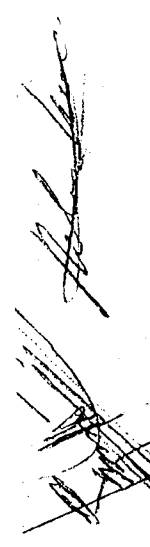
SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS S.A. DE C.V." A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2013 A LAS 10 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, SITO EN CALLE DAVID GUSTAVO GUTIERREZ NO. 23, COL. MIGUEL HIDALGO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, QUE SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE:



ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

2. ANULACIÓN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LAS 2 ACTAS DE ASAMBLEA REALIZADAS EL 2 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTENIDAS, UNA EN LA ESCRITURA 1,261 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO), BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 04 DE TEAPA, TABASCO, LIC. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ; Y LA OTRA EN EL ACTA NOTARIAL NÚMERO 7,584 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO), BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DE JONUTA, TABASCO, LIC. JORGE GARCÍA BRITO.
3. DESIGNACIÓN DE UN PRESIDENTE DE LOS DEBATES, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES QUE REALIZARÁN EL CONTEO DE LOS VOTOS.
4. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERO-ADMINISTRATIVA POR PARTE DE QUIENES HAYAN FUNGIDO COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESDE SU CREACIÓN HASTA LA FECHA Y DESGLOSADO POR CADA EJERCICIO FISCAL.
5. ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS QUE PROTOCOLIZARÁN ANTE NOTARIO PÚBLICO EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.
6. ELECCIÓN, MEDIANTE VOTO LIBRE Y SECRETO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS VIGENTES, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
7. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.



PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR SUS ACCIONES ANTE CUALESQUIERA DE LAS DOS SECRETARÍAS DE LA SOCIEDAD O ANTE UN NOTARIO PÚBLICO O EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA NACIONAL O EXTRANJERA ANTES DE LA APERTURA DE LA ASAMBLEA. CUANDO EL DEPÓSITO SE HAGA EN INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O NOTARIO PÚBLICO QUE RECIBA EL DEPÓSITO PODRÁ EXPEDIR EL CERTIFICADO RELATIVO O NOTIFICAR POR CARTA O TELEGRÁFICAMENTE A CUALESQUIERA DE LAS DOS SECRETARÍAS DE LA SOCIEDAD, LA CONSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE HAYA CONFERIDO EL PODER EL DEPOSITANTE.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA, POR LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNEN POR SIMPLE CARTA PODER FIRMADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, PUDIENDO SER DICHOS PODERES GENERALES O AMPLIOS O BIEN, INSERTAR EN LAS MENCIONADAS CARTAS LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO, EN NINGÚN CASO UN

ASISTENTE A LA ASAMBLEA PODRÁ LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE DOS SOCIOS.

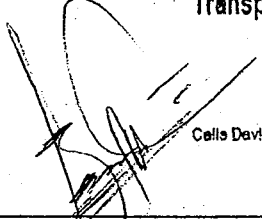
PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE INSTALADA EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIO QUE ESTÉ REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% DEL CAPITAL SOCIAL.

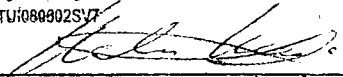
AL TÉRMINO DE LA ASAMBLEA, EL SECRETARIO QUE HAYA SIDO ELECTO EN LA ASAMBLEA A LA QUE SE CONVOCA SE COMPROMETE, A LA BREVEDAD POSIBLE, A HACER LA DEVOLUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE HAYAN SIDO DEPOSITADAS ANTE NOTARIO.

VILLAHERMOSA, TABASCO 10 DE ABRIL DE 2013
Transportes Urbanos Integrados S.A. de C.V.



Calle David Gustavo Gutiérrez No. 23 Col. Miguel Hidalgo C.P. 86126
Villahermosa, Tabasco R.F.C. TUI080902SV7


C. GERARDO DE LA CRUZ CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL ACTA
NOTARIAL NÚMERO 7,584 (SIETE MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO),
BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO
NO. 1 DE JONUTA, TABASCO, LIC.
JORGE GARCÍA BRITO.


C. RUBÉN SALOMÉ CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN SEGÚN LA
ESCRITURA 1,261 (MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y UNO), BAJO LA FE DEL
NOTARIO PÚBLICO NO. 04 DE TEAPA,
TABASCO, LIC. JOSÉ DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ NÁREZ.

No.- 356



SOCIEDAD COOPERATIVA
TRANSFORMANDO AL SERVICIO PÚBLICO



CONVOCA

En cumplimiento de los términos que se establecen en la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como de los estatutos sociales de la sociedad vigentes, se convoca a todos los socios de la sociedad **TRANSFORMANDO AL SERVICIO PÚBLICO, S. C. DE R. L. DE C. V.**, para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se efectuara el día **14 de ABRIL** del presente año, en el domicilio social de la sociedad ubicado en las instalaciones de la sociedad localizadas en la ciudad de Villahermosa, Tabasco (domicilio conocido por los socios) a las **9:00 HORAS**, bajo el siguiente orden del día:

- I.- DECLARATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
- II.- PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE SOCIOS Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE SOCIOS.
- III.- EXCLUSIÓN DE SOCIOS
- IV.- FORMALIZACION DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE SOCIO POR FALLECIMIENTO
- V.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y EMISIÓN DE SUS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.
- VI.- DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL.
- VII.- REESTRUCCTURACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y SOCIOS.
- VIII.- MODIFICACION Y ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- IX.- REESTRUCTURACION Y ELECCION DEL CONSEJO DE VIGILANCIA O EN SU CASO CAMBIO A COMISARIO Y DESIGNACIÓN DEL MISMO
- X.- ELIMINACIÓN DE LA FIGURA DE COMISARIOS ANTERIORES DENTRO DE LA SOCIEDAD.
- XI.- REVOCACIÓN DE PODERES
- XII.- CLAUSURA DE ASAMBLEA Y ELABORACIÓN DEL ACTA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
GABINO MARTINEZ REYES

Villahermosa, Tabasco a 3 de Abril del 2013

No. 296

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CESAR PADILLA HERRERA, EN CONTRA DE HORACIO LUQUE ORAMAS, COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TÉCNICO AGRÍCOLA INTEGRAL S.A. DE C.V. DEUDOR PRINCIPAL Y GARANTE HIPOTECARIO Y/O A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, SE DICTARON LOS PROVEIDOS DE FECHAS VEINTISÉIS DE FEBRERO Y DOCE DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADOS TEXTUALMENTE A LA LETRA DICEN:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al demandado HORACIO LUQUE ORAMAS por sí y en su calidad de administrador único de la persona jurídica demandada Técnico Agrícola Integral, S.A. de C.V. con su escrito de cuenta señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Plaza Independencia 167-A, colonia Centro de esta ciudad.

SEGUNDO. Por otra parte se tiene por presentado el ciudadano César Padilla Herrera, parte actora, con sus escritos de cuenta y anexos que acompaña, presentados en uno de marzo del actual; con los cuales promueve, por separado, incidentes de liquidación de intereses ordinarios y moratorios, respectivamente, derivados de la causa en que se actúa, en contra de Técnico Agrícola Integral, S.A. de C.V., a través de quien legalmente la representa y Horacio Luque Oramas; en consecuencia, se admiten a trámite de conformidad con el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, para lo cual fórmense los cuadernillos correspondientes por cuerda separada unidos al principal.

TERCERO: En otro orden se tiene al abogado patrono de la parte actora licenciado MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA, haciendo diversas manifestaciones y devolviendo los edictos que al efecto le fueron entregados, lo que se tiene por hecho para los efectos conducentes.

En consecuencia como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado y sujeto a ejecución en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto del veintiséis de febrero del año en curso; debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA M.D. ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

TRANSCRICION DEL PROVEIDO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que ya se está en posibilidad de proveer el curso reservado en el punto segundo del auto del once de febrero de los corrientes, se provee en los términos siguientes:

Dígame al licenciado Manuel Antonio García García, que en cuanto a su petición deberá estarse a la interlocutoria dictada en diecinueve de febrero del año actual.

SEGUNDO. Toda vez que existe cuadernillo formado con motivo del escrito presentado por el ciudadano Horacio Luque Oramas, el doce de febrero del presente año, mismo que se reservó de proveer, en razón que los autos originales se encontraban citados para oír resolución definitiva, al efecto se provee:

TERCERO. Por otra parte se tiene por presentado al ciudadano Horacio Luque Oramas, parte demandada, con su escrito de cuenta; en cuanto a su petición dígame al ocurrente que los presentes autos, ya fueron turnados a la secretaria en que se actúa.

CUARTO. Por presentado el actor ciudadano Cesar Padilla Herrera, con su escrito de cuenta; como lo solicita y toda vez que el avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada Ingeniero Gilberto Pastor Silva, fue aprobado como base para el remate en auto del tres de mayo de dos mil doce, para los efectos legales; por tanto, de conformidad con lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se describe a continuación:

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIONES Y DIVERSAS INSTALACIONES DE USO AGRICOLA Y GANADERO, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TÉCNICO AGRÍCOLA INTEGRAL S.A. DE C.V., UBICADO EN LA RANCHERÍA GALEANA, PRIMERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 13-24-14 HAS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE. EN DOS MEDIDAS 19.20 METROS Y 75.25 METROS, CON CAMINO A GALEANA; AL SUROESTE. EN DOS MEDIDAS 105.00 METROS, CON EJIDO TOMAS GARRIDO CANABAL Y 28.05 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA JESÚS GARCÍA; AL ESTE. CINCO MEDIDAS 287.05 METROS, 330.80 METROS, 351.65 METROS, 419.20 METROS Y 25.45 METROS, CON PROPIEDAD DE MARIA JESÚS GARCÍA, Y AL OESTE. EN SEIS MEDIDAS 72.95 METROS, 390.15 METROS, 10.55 METROS, 140.00 METROS, 328.75 METROS Y 279.30 METROS, CON PROPIEDAD DE FIDEL BELTRÁN GARCÍA. Con la siguiente NOTA DE INSCRIPCIÓN: Jalapa, Tabasco, a veintiséis de marzo de dos mil cuatro Bajo el número 196-(ciento noventa y seis), del libro general de entradas; a folios del 940 al 942 del libro de duplicados volumen 80; quedando afectado por dicho contrato el predio número 20164, folio 108, del libro mayor volumen 74.

INMUEBLE AL QUE SE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$7'046,670.27 (SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALÚO FIJADO A LA FINCA HIPOTECADA.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en Plaza Independencia número 143-A, colonia Centro, Teapa, Tabasco; o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble hipotecado materia de los presentes autos, lo anterior acorde al artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor.

SEXTO. De conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad; por lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 426, 427 FRACCIÓN II, 433, 434, 435 Y 577 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.



SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No.- 325

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00157/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ, en 21/02/2013, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, en su carácter de Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto TERCERO del auto dictado el trece de febrero de dos mil trece, y exhibe dos copias de la demanda, por lo tanto, se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:

TERCERO. Se tiene por presentada a la ciudadana BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia certificada de la escritura privada de compraventa de derechos de posesión de fecha tres de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de EZEQUIEL TRINIDAD MUÑOZ Y BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ; original de un plano de un predio rustico denominado "El Llano" ubicado en la rancharía Bitzal tercera sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ; original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zúñiga Falcón, a nombre de BEATRIZ TRINIDAD MARTINEZ; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bitzal tercera sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 95-00-00 has (NOVENTA Y CINCO HECTAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE TRES MEDIDAS 600.00 METROS CON ALIPIO TRINIDAD VIDAL, 500.00 METROS Y 250.00 METROS CON ARROYO EL LLANO; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS 190.00 METROS CON ARROYO EL LLANO, Y 770.00 Y 240 METROS CON ANTONIO VIDAL PEREZ; AL NOROESTE: 1,500.00 METROS CON ANTONIO VIDAL PEREZ; Y AL ESTE 200.00 METROS CON ARROYO EL LLANO.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

QUINTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALIPIO TRINIDAD VIDAL, MARTIN REYES DOMÍNGUEZ Y LUCIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SEXTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tiene. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEPTIMO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con

domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la rancharía Bitzal tercera sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 95-00-00 has (NOVENTA Y CINCO HECTAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE TRES MEDIDAS 600.00 METROS CON ALIPIO TRINIDAD VIDAL, 500.00 METROS Y 250.00 METROS CON ARROYO EL LLANO; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS 190.00 METROS CON ARROYO EL LLANO, Y 770.00 Y 240 METROS CON ANTONIO VIDAL PEREZ; AL NOROESTE: 1,500.00 METROS CON ANTONIO VIDAL PEREZ; Y AL ESTE 200.00 METROS CON ARROYO EL LLANO, pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

NOVENO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

DECIMO. Notifíquese a los colindantes ALIPIO TRINIDAD VIDAL, quien tiene su domicilio ubicado en la rancharía Bitzal tercera sección de Macuspana, Tabasco y ANTONIO VIDAL PEREZ, quien tiene su domicilio en la calle sin nombre de la colonia la Curva de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en consecuencia, turnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO PRIMERO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO SEGUNDO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil trece.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

MACUSPANA

No.- 327

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 305/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CENDEJA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR EDUARDO PARRA TORRES, ACTUALMENTE SEGUIDO POR SU ABOGADA PATRONO GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO : 22/FEBRERO/2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, apoderada legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y por las manifestaciones que hace en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha ocho de enero del presente año.

En ese entendido expídanse los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto cuarto del proveído de fecha ocho de enero del año en curso.

SEGUNDO. Así mismo, se tiene a la apoderada legal de la parte actora, autorizando en el expediente en que se actúa, a la pasante de derecho MARIA FERNANDA NAVARRETE BRITO, para imponerse del estado de autos y recibir documentos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO : 08/ENERO/2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir avalúo actualizado y anexos consistente en cuatro fotografías, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a

pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

a).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con malecón de su ubicación**, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252.

Ahora bien, en virtud de lo preceptuado la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; la ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de \$1,397,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$1,258,110.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia que copiado en su epígrafe únicamente a la letra dice:

REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPSO DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009. Página: 241.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se remata un bien inmueble anúciase la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos

Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Quince de Marzo de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.



Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No.- 316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 659/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, EL VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: plano original del predio ubicado en la calle Manuel Leyva Interior, colonia Centro de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Publico Adscrito a la Notaría Publica numero 02 de H. Cárdenas, Tabasco de la escritura publica de adjudicación de bienes de remate judicial, otorgado a favor de la señora MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; seis copias fotostática simple de los recibos de pagos marcados con los números BB 46434, B- 91961, B- 94385, AA 0809, II 10191 y AA 21107, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA ANTONIETA; copias fotostática simple de la manifestación única para el traslado de dominio celebrado entre JORGE CASTILLO CHABLE Y MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copias fotostática simple del formato único de manifestación expedido a nombre de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copias fotostática simple del plano del predio ubicado en la calle Manuel Leyva número 137, colonia Centro de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia fotostática simple de la notificación catastral de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho expedida a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA ANTONIETA; copia fotostática simple de la constancia de notificación catastral de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, expedida a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA ANTONIETA; copia fotostática simple de la constancia de radicación de fecha diez de julio del año dos mil, copia fotostática simple del formato único de manifestación expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional a nombre de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copias fotostática simple del plano del predio ubicado en la calle Manuel Leyva Interior, colonia Centro de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia fotostática simple de la credencial para votar expedida a nombre de JOSE QUINTANA HERNANDEZ; copia fotostática simple de la notificación catastral de fecha VEINTIUNO de octubre del año dos mil cuatro, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple del pago de impuesto marcado con el numero B019901 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copias fotostática simple del plano del predio ubicado en la calle Manuel Leyva número 137, colonia Centro de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ; constancia numero 284 de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, constancia Negativa de Registro expedida a nombre de MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva (Interior), de la colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 100.66 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 4.87 metros con propiedad de JOSE QUINTANA HERNANDEZ, al SUR, 4.87 metros con propiedad de FERNANDO VALENZUELA; al ESTE 20.67 metros con MARIA ANTONIETA DE LA CRUZ y al OESTE 20.67 metros con propiedad de JOSE OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes JOSE QUINTANA HERNANDEZ, FERNANDO VALENZUELA, MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, JOSE OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, señale el domicilio correcto de los colindantes JOSE QUINTANA

HERNANDEZ, FERNANDO VALENZUELA, MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, JOSE OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presenta" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camioneros, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, redibase el testimonio de los ciudadanos ISELA DEL CARMEN COLORADO JIMENEZ, JOAQUIN EVIA AQUINO y ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS.

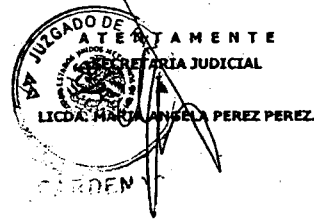
QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva (Interior), de la colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 100.66 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 4.87 metros con propiedad de JOSE QUINTANA HERNANDEZ, al SUR, 4.87 metros con propiedad de FERNANDO VALENZUELA; al ESTE 20.67 metros con MARIA ANTONIETA DE LA CRUZ y al OESTE 20.67 metros con propiedad de JOSE OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, al C.C. ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ y ALEJANDRO MARTINEZ CRUZ designando al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en virtud que dicho letrado tiene inscrita su cédula profesional, en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GÓVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



No.- 315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 567/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de fecha veintisiete de enero del año dos mil seis, celebrado entre GABINO CORPUS CARRIZALES y ANGEL DAVID CORPUS GARCIA; Constancia de radicación certificada por el secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedido a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, por el delegado municipal de la Colonia Eduardo Soto Ines (petrolera), de Cárdenas, Tabasco; Original de una notificación catastral de fecha doce de julio del año dos mil doce, expedido a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, Subdirector del Catastro Municipal; Original y copia del plano del predio ubicado en la calle Sección 30, colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, propiedad de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, Formato UNACO de Manifestación de fecha doce de agosto del año dos mil doce, expedido a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, copia fotostática de la constancia número 16 de fecha treinta de Enero del presente año, con sello original de recibido de fecha ocho de febrero del año dos mil trece; Constancia Negativa de Registro expedida a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; original de los recibos de pago de impuestos marcados con los números BB 41492 y BB48439, expedidos a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, por el H. Ayuntamiento Constitucional, tres copias fotostática simple de la credencial para votar expedidas a nombre de ANGEL DAVID CORPUS GARCIA, GABINO CORPUS CARRIZALES, CIRA MARTINEZ DE ESCOBAR G. y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la calle sección 30, de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 348.05 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 17.67 metros con propiedad Privada; al SURESTE 18.32 metros con COLONIA INVITAB al SUROESTE 21.00 metros con CALLE SECCION 30; y al NOROESTE 18.00 metros con LOTE 07.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le correspondiera, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes antes mencionados que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este Proveído, señale el nombre y domicilio correcto de los colindantes de lado NORESTE Y NOROESTE, ya que únicamente se limita a decir con PROPIEDAD PRIVADA y LOTE 07, por lo tanto se le requiere para que especifique claramente quién

es el dueño de la propiedad privada y del lote 07, respectivamente, para que este Juzgado este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto inmediato que antecede, lo anterior con apoyo y fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RAMIREZ, ROSANGELA ESQUINCA ROSALES y ESTEBAN CAMPA DOMINGUEZ.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio del predio rustico ubicado en la calle sección 30, de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 348.05 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste 17.67 metros con propiedad Privada; al SURESTE 18.32 metros con COLONIA INVITAB al SUROESTE 21.00 metros con CALLE SECCION 30; y al NOROESTE 18.00 metros con LOTE 07, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones La Consultoría Jurídica ubicada en la calle Mayor Miguel Noverola, número 92 de la Colonia Infonavit Loma Bonita de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, a los licenciados JHONATAN BARABATA CRUZ, ROGER CASTELLANOS VIDAL, designando como abogado patrono al licenciado DAVID JAVIER HERNANDEZ GARCIA, designación que se le tiene por hecha en virtud que el dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en los libros que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.
CÁRDENAS

No.- 357

NOTARIA No. 2

Lic. Jorge Javier Priego Solis

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por Escritura pública número 14,162 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS), Volumen 40 (CUARENTA) PROTOCOLO ABIERTO, de fecha veinte de febrero del año dos mil trece se radicó en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del extinto el señor JESUS FUENTES NAVARRO, los herederos DORIA ELENA PRIEGO SOLIS o DORIA ELENA PRIEGO SOLIS DE FUENTES e ILEANA CRISTINA FUENTES PRIEGO quienes aceptaron la herencia instituida en su favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión la señora DORIA ELENA PRIEGO SOLIS o DORIA ELENA PRIEGO SOLIS DE FUENTES, manifestando esta última que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

**ATENTAMENTE**

LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE
LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

No.- 355

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LIVIA JANET RAMON HERNANDEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL ING. LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ, ÚNICAMENTE EN CONTRA DE ISAIAS GARCIA DE LOS SANTOS, EN RAZÓN DE QUE SE DESISTIÓ DE LA DEMANDA A FAVOR DE JOSE LUIS GARCIA VIDAL, EN FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene a la actora y ejecutante licenciada LIVIA JANET RAMON HERNANDEZ, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos nombrado por la parte ejecutante y el de rebeldía, designado a la parte demandada ISAIAS GARCIA DE LOS SANTOS, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del inmueble valuado, son concordantes, se prueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO. Atento a lo anterior, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Consistente en el lote quince de la manzana 26 zona 3 (tres) del poblado la Península de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 616.26 metros cuadrados, localizado al noreste: 50.60 metros con solar trece (13); al sureste: 12.36 metros con calle Enrique González Pedrero; al suroeste: 32.93 metros con solar 18 (dieciocho); 08.47 metros con solar 17 (diecisiete); 09.34 metros con solar 16 (dieciséis); noroeste 11.76 metros con calle Constitución, inscrito el 23 de junio del 2004, a folios del 4910-4911 duplicado 48, documento publico numero 1271, predio numero 45 051, folio 51, volumen 192. Que otorga el Registro Agrario Nacional a favor de Isaias García de los Santos. Con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 13 trece de julio de 2010, Dos Mil Diez.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada presentado hoy a las 12:45 horas, fue inscrito bajo el numero 1596 del libro general de entradas; a folios 8998 al 9001 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho EMBARGO el predio numero 45, 051 a folios 51

del libro mayor volumen 192.- recibo numero 02345627-02448262; el cual esta a nombre de ISAIAS GARCIA DE LOS SANTOS, al que se le fija un valor comercial de \$ 425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin numero, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como en el inmueble a rematar, debiéndose expedir los edictos y avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **nueve horas del catorce de mayo de dos mil trece.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO QUINCE DE DOS MIL TRECE.---

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 353

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 591/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado AGUSTIN CORNELIO MARI, seguido actualmente por el licenciado CALLETANO MORALES HERNÁNDEZ, en contra de NEIFI ZAVALA TRUJILLO, se dictó un proveído, en ocho de marzo de dos mil trece, que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE. -----

--- VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda. -----

--- PRIMERO. Por presentado el ejecutante licenciado CALLETANO MORALES HERNÁNDEZ endosatario en propiedad de JUAN SÁNCHEZ MONTEJO, y endosatario en procuración de de JAVIER CHAN HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 431, 432, 469, 472, 473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer Código, sáquese a subasta pública en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, consistente en predio urbano con casa habitación de dos plantas, ubicado en la calle 50 sin número, colonia Cocoyol de este municipio, constante de una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 32.00 metros con AURORA GUILLERMO SÁNCHEZ; al Sur, 32.00 metros con MIGUEL HUMBERTO, ISABEL DEL CARMEN y QUERUBÍN BOLÓN TUN; al Este, 10.00 metros con la calle 50; y, al Oeste, 10.00 metros con PEDRO LÓPEZ LÓPEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 611 del libro de duplicados volumen 39, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9126 al folio 226 del libro mayor volumen 39, a nombre de la demandada NEIFI ZAVALA TRUJILLO, al cual se le fijo un valor comercial de \$789,500.00 (setecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N), por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, que menos el 10% en segunda almoneda resultó la cantidad de \$710,550.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (diez por ciento) para la subasta en tercera almoneda, conforme al artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, resulta ser la cantidad de \$639,495.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N); por lo que al efecto convóquese postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de

tres en tres días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate. -----

--- SEGUNDO. Por lo que se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma. -----

--- TERCERO. Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. -

-----CONSTE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ



No.- 354

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 596/2007, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano David García Valencia en contra de la ciudadana Blanca Estela Jiménez Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 20/MARZO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, se declara que la resolución de segunda instancia que revoco el auto aprobatorio de remate de fecha once de mayo de dos mil once, ha causado estado por ministerio de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 336 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como a la jurisprudencia emitida por el máximo tribunal de nuestro País, pues establecen que las sentencias emitidas por el tribunal de alzada, contra las cuales no procede recurso ordinario, causan estado o ejecutoria por ministerio de ley y producen los efectos de cosa juzgada.

Al respecto resulta aplicable la tesis jurisprudencial cuyo rubro y datos de identificación son los siguientes:

Novena Época Registro: 174116 Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIV, Octubre de 2006 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 51/2006 Página: 60. COSA JUZGADA. LAS SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA EMITIDAS POR LOS TRIBUNALES ORDINARIOS CONSERVAN ESA CALIDAD AUN CUANDO SEAN RECLAMADAS EN AMPARO (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE JALISCO).

SEGUNDO: Por presentado el licenciado MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA, abogado patrono del actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporta el inmueble hipotecado y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo exhibe avalúo actualizado del bien inmueble hipotecado, elaborado por el Ing. Rafael Guerra Martínez, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: De igual forma, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado en el Lote número 12, manzana 46. Zona 1, ubicado en la calle "Derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad", actualmente calle "Naranja" sin número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 M2 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 1 y 2; AL SURESTE: 10.00 metros, con lote 10; AL SUROESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de C.F.E.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7434 del libro general de entradas; del libro general de entradas, predio número 181,673 a folios 213 del libro mayor volumen 718, a nombre de BLANCA ESTELA JIMÉNEZ RAMOS.

Ahora bien y toda vez que según lo preceptúa la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; el ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO),

realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencial: Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s) Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009 Página: 241 REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cuatro días del mes de Abril de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No. 317 JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 592/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y FERNANDO ALFONSO ZETINA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR JORGE LUIS ROMERO ALEJO, EN CONTRA DE IVÁN E. RAMÍREZ URDANETA, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR IVÁN EDUARDO RAMÍREZ URDANETA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado **FERNANDO ALFONSO ZETINA**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual se tiene por haciendo diversas manifestaciones en relación a la fecha que se le asignó para efectos de que se lleve a cabo la subasta en primera almoneda, solicitando se deje la fecha asignada en autos y que se aclare únicamente el año en curso, lo cual resulta procedente, sin embargo, al tenerse por aclarando el año, se desprende que el día veintiocho de marzo del dos mil trece, se estará en la víspera de una festividad denominada como jueves santo, la cual se considera en esta institución como día inhábil, ante ello, y para estar en aptitud legal de proveer favorablemente lo peticionado en favor de la fecha que alude, se provee al respecto:

Como en este asunto se rematará un bien inmueble y a como esta previsto en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del inmueble citado en el punto SEXTO del auto de fecha cinco de febrero del dos mil trece, y publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**

SEGUNDO, En cuanto a los avisos y edictos que solicita, dígamele que deberá estarse al punto que antecede, asimismo, téngase por autorizando para recibir las documentales previamente citadas al licenciado **FROYLAN ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

AUTO COMPLEMENTARIO DEL AUTO DEL 5 DE FEBRERO DE 2013.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Ciudadana Marja Iajaira Diego Rucabado, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, oponiéndose a la aprobación del avalúo base para el remate.

En atención a lo anterior es necesario dejar asentado, que a ella se le llamo a juicio para que hiciera valer su derecho de preferencia de tanto, y para ello el numeral 26 del Código Civil en vigor, establece, mismo que establece:

"...Derecho del tanto.- Cuando tratándose de la transmisión de derechos por actos entre vivos, a título oneroso, este Código conceda el derecho del tanto, el enajenante notificará al titular o titulares de tal derecho, los términos y condiciones de la enajenación que tuviere convenida, para que aquellos puedan hacer uso de su derecho del tanto dentro de los ocho días siguientes a la notificación. Transcurrido ese plazo, sin haberlo ejercitado, se pierde el expresado derecho. Mientras no se haya hecho la notificación, la enajenación no producirá efecto legal alguno..."

De lo anterior se colige que la ley impone a los copropietarios la obligación de hacer saber a los demás copropietarios de la venta de la parte alícuota del bien inmueble para que pueda hacer uso de ese derecho; de ahí que el estado de copropiedad en que se encuentran los bienes del acervo conyugal constituye una limitación al derecho de propiedad de cada uno de los cónyuges, al impedir que por separado puedan enajenar una porción del bien sujetándolos a la obligación mutua de respetar el derecho del tanto, sin que lo anterior sufra modificación alguna con motivo de la modalidad que adquiera la compraventa a través de la cual se transmita el dominio de la parte alícuota de un copropietario, pues sea consensual o judicial aquélla, se rige por las mismas normas. Por tanto, en las ventas judiciales subsiste para los cónyuges copropietarios la obligación mutua de respetar el derecho del tanto, ya que jurídicamente, para tal efecto, debe considerarse como cualquier copropietario, y es necesario que una vez que la sentencia dictada en el procedimiento judicial correspondiente se encuentre firme y, previamente a su ejecución, se haga saber a la cónyuge copropietaria, mediante notificación personal, sea judicial o por medio de notario, la situación legal que prevalece sobre una parte alícuota del inmueble de que se trate, a fin de que, de ser su deseo, haga uso del derecho del tanto.

En el caso concreto tenemos que a la copropietaria se le hizo saber la venta judicial de la parte alícuota del inmueble del cual es codueña, lo que en el caso adeleció, para que pueda hacer valer su derecho del tanto, es decir, ésta puede intervenir en la almoneda haciendo valer su preferencia como si se tratara de una compraventa, mejorando su postura, haciendo las pujas o repujas que estime necesario, dado que es de interés público que los bienes del deudor se vendan judicialmente a quien ofrezca mayor cantidad.

En base a lo anterior, se desechan de plano la oposición hecha valer, por los argumentos señalados por la ocurrente, por ser manifiestamente improcedente conforme a la ley, con fundamento en el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. En cuanto a las manifestaciones que hace valer la Ciudadana Marja Iajaira Diego Rucabado, sea llamado a juicio Hipotecaria Nacional S.A. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer; por los argumentos que hace consistir al efecto dígamele que se éste al punto cuarto del proveído de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce,

TERCERO. Se tiene por presentado al ciudadano Ivan Eduardo Ramirez Urdaneta, parte demandada en los presentes autos, con su escrito de cuenta, promoviendo por los motivos que expone, INCIDENTE DE NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL ACUERDO DONDE SE LE TUVO POR LEGALMENTE NOTIFICADO Y EMPLAZADO.

Atento a ello, con fundamento en los artículos 1349, 1350, 1353, 1354, 1355 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, deseale trámite al mismo en la vía incidental sin suspensión del procedimiento. Agréguese a los autos principales copias simples de los escritos antes aludidos para que obren los originales y sus anexos en el cuademillo respectivo.

CUARTO. Con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene por presente al actor, licenciado **Fernando Alfonso Zetina García**, con el que hace valer sus manifestaciones, respecto al punto SEGUNDO del auto

de dieciocho de enero de dos mil trece, al respecto se advierte que efectivamente por equivocación mecanográfica, se asentó el nombre del ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, siendo que dicha persona carece de personalidad en este expediente, al no encontrarse en ningún momento designado como perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia, con fundamento en el numeral 236 del código de procedimientos civiles en vigor, se hace la aclaración que el nombre correcto del profesionista cuyo avalúo fue aprobado para el remate a que hace referencia el acuerdo en comento, es **Manuel Antonio Pérez Caraveo**, lo cual se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Por otra parte, téngase al actor por exhibiendo certificado de libertad de gravamen de veinticuatro de enero de dos mil doce, tal y como le fue requerido en el punto tercero del auto de dieciocho de enero de dos mil trece, mismo que se agrega en autos para los efectos legales conducentes; así también, téngaseles por desahogadas sus manifestaciones respecto al dictamen que refiere el punto aludido, haciendo constar que dicho certificado fue lo peticionado, no así dictamen alguno, lo anterior, con base en el numeral 236 antes invocado y para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Como lo solicita el actor ocursoante, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código antes citado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Parte alícuota del predio urbano marcado como lote 12 de la manzana 10 del fraccionamiento denominado Santa fe de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, según documento publico numero 6478, del libro general de entradas a folios del 40903 al 40919 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho actos y contratos el predio numero 128335 a folios 135 del libro mayor volumen 505, con una superficie de 105 metros cuadrados, colindando al norte: 7.00 metros, con lote 4, al sur: 7.00 metros, con calle tinto, al oeste, 15.00 metros con lote 13, según la escritura publica numero 2033, inscrito el día veintidós de mayo de 2066 a las 10:50 a folios 40903 al 40919 del libro de duplicados volumen 130.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEPTIMO. Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

OCTAVO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

NOVENO. Finalmente, téngase al actor autorizando para oír y recibir citas y notificaciones al licenciado **Froylan Enrique González Martínez**, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Yolídabey Alvarado de la Cruz**, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la licenciada **Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo**, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 335	CONVOCATORIA INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.....	1
No.- 362	CONVOCATORIA: 001 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 363	CONVOCATORIA: 002. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE TABASCO.....	3
No.- 350	CONVOCATORIA. TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.....	4
No.- 356	CONVOCATORIA SOCIEDAD CORPORATIVO TRANSFORMANDO AL SERVICIO PÚBLICO.....	7
No.- 296	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 295/2008.....	8
No.- 325	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00157/2013.....	9
No.- 327	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	10
No.- 316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 659/2013.....	11
No.- 315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 567/2013.....	12
No.- 357	AVISO NOTARIAL C. JESUS FUENTES NAVARRO.....	13
No.- 355	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 333/2010.....	14
No.- 353	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 591/2004.....	15
No.- 354	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 596/2007.....	16
No.- 317	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 592/2010.....	18
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20